

EL SECRETARIO GENERAL
TECNICO
JAIME BARZANA DIAZ**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Expte.: 18/156/MA-SE

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2018

por la que se autoriza y dispone un gasto a favor de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. para hacer frente a la ejecución del servicio de detección y confirmación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018.

RESOLUCIÓN

En relación con el encargo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. del servicio de detección y confirmación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Dirección General de Biodiversidad, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se ha remitido propuesta que ha de regir el servicio de detección y confirmación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018, cuya ejecución se le encomendará a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: El presupuesto al que asciende dicho encargo es CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (59.979,58 €-NO sujeto a IVA) con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.07.443F.610.800 de los Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el 2018. El plazo de ejecución total fijado para la realización de dichos trabajos se establece en CINCO (5) MESES.

TERCERO: Los trabajos a realizar se describen en el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio de Planificación y Gestión Ambiental y en la propuesta de encargo, de donde se deducen las necesidades administrativas a satisfacer:

“La progresión de la avispa en los últimos 3 años es exponencial. Aun con la claridad de estos datos, sería inexacto extrapolar esta progresión a 2018, ya que intervienen numerosas variables cuya magnitud aún se desconoce, no obstante, se puede extraer de forma grosera una tasa de incremento anual de un 4,84. Multiplicando los datos reales de 2017 (1.220 avisos, 630 positivos a 31 de diciembre) por el incremento medio interanual (4,84), se obtiene una previsión de 5.905 avisos, de los cuales 3.049 resultarían positivos.

El servicio para la detección y confirmación de nidos de Vespa velutina debe estar en sintonía con el plan de actuación elaborado por la Dirección General de Biodiversidad con el apoyo del Comité Asesor, que a su vez canaliza las opiniones de los sectores más afectados por esta especie exótica invasora.

Conscientes de la imposibilidad de erradicar la especie exótica invasora las medidas propuestas en el plan de control van encaminadas a contener la dispersión y reducir la población, minimizando así su impacto sobre el medio ambiente, en especial sobre las abejas”.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 j) de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2017, se exige informe preceptivo de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, en las encomiendas de gestión que impliquen la ejecución de servicios empleando medios personales propios de la entidad prestadora. En el caso que nos ocupa por tanto y a la luz de dicho artículo se solicita informe a los órganos mencionados, y así consta en el expediente:

-Informe del Director General de Función Pública de fecha 21 de junio de 2018, en cuyo apartado cuarto Conclusiones se expone expresamente: “(...) en lo que compete informar a este órgano por la naturaleza de sus funciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales para 2017, se informa favorablemente la propuesta para el encargo a SERPA del servicio de detección y confirmación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018”.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y
MEDIO AMBIENTE

-Informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 26 de junio de 2018 en cuya encabezamiento se expone expresamente: *"Informe que se elabora en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2017."* Y en cuyo párrafo final se expone expresamente: *"Visto lo anterior, no hay observaciones desde el punto de vista presupuestario, sin perjuicio de otras valoraciones técnico-jurídicas que se considere oportuno realizar en otras instancias y excedan del objeto de este informe."*

QUINTO: Por Resolución de 28 de junio de 2018, se aprobaron el presupuesto y las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del encargo de referencia, y se inició el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Al presente expediente le son de aplicación, fundamentalmente, el artículo 32 y la D.A 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: El artículo 1 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. establece que es un medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, y está obligada a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

TERCERO: El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el ejercicio 2018 mediante Decreto 91/2017 de 28 de diciembre (BOPA nº 300 de 30/12/2017), establece: *A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 300.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente. Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41.*

CUARTO: Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, ejercer las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquella les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

En consecuencia, de acuerdo con los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que a dicha Empresa se le encomendará por parte de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la realización de los mencionados trabajos, corresponde a su titular, la competencia para encomendarlos.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar y disponer a favor de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A (SERPA SA), con CIF nº A 74.061.177 un gasto por importe CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (59.979,58 €-NO sujeto a IVA), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.443F.610.800 de los Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el 2018.

SEGUNDO: Ordenar a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A (SERPA, SA), en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución del presente encargo, por el referido importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (59.979,58 €-NO sujeto a IVA), con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y
MEDIO AMBIENTE

TERCERO: Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 20 de julio de 2018
EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Fernando Lastra Valdés